

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

**417 Extracto de la Orden de 23 de enero de 2024, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se establece un nuevo plazo para la presentación de solicitudes a que se refiere la Orden de 2 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de ayudas destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU.**

BDNS (Identif.): 657214

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657214>)

La Orden de 2 de noviembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia aprobó las bases reguladoras y la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de ayudas destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU (BORM n.º 255, de 4 de noviembre de 2022).

El artículo 7.4 de la citada Orden dispone que "El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 17 de noviembre de 2022.

No obstante, en caso de que no se agote el presupuesto asignado y siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa, se podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes desde el momento de la publicación en el BORM de dicho anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre".

En virtud de lo anteriormente expuesto, y por Orden de 18 de noviembre de 2022, de la misma Consejería, se acordó la apertura de un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes relativas a las ayudas para la concesión de bonos digitales, desde la publicación del extracto de esta orden de modificación de la convocatoria hasta el 1 de abril de 2023, y posteriormente, por Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de 3 de mayo de 2023, de nuevo se amplió hasta 30 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta que, no se ha agotado el presupuesto asignado y que, así mismo, se ha prorrogado la vigencia del Programa en virtud de lo establecido en el apartado cuatro del artículo único del Real Decreto 1134/2023, de 19 de



diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se acuerda:

La apertura de un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes relativas a las ayudas para la concesión de bonos digitales, desde la publicación del extracto de esta Orden de modificación de la convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2024.

Murcia, 23 de enero de 2024.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, M.<sup>a</sup> Concepción Ruiz Caballero.